



## Ayuntamiento de Patones

Expediente nº: 425/2024

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL MUNICIPIO DE PATONES

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Es objeto del presente Pliego la regulación del procedimiento de selección para adjudicar, en régimen de alquiler, la vivienda social actualmente vacante del edificio de titularidad municipal existente en la C/ José Echegaray nº29 1ºF Patones 28189 (Madrid) para destino vivienda habitual y permanente de la unidad familiar del arrendatario.

Las características de las viviendas se describirán en las fichas incorporadas al final de este Pliego como ANEXO III y en el correspondiente contrato de arrendamiento.

Se elaborará una lista de espera para el acceso a aquellas viviendas con destino a arrendamiento que actualmente permanecen arrendadas cuando las mismas queden vacantes por orden de puntuación.

Atendido el interés municipal de que la población se asiente en la localidad, de tal forma que las familias puedan establecerse en la localidad y las dificultades económicas que los jóvenes de esta localidad y las de alrededor tienen para poder “independizarse” y formar nuevas familias, así como la competencia que esta Entidad Local tiene en materia de vivienda reconocida tanto por el artículo 25.2 d) como por el 28 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### 1.2 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

70130000 - Servicios de arrendamiento de bienes raíces propios.

#### 1.3 División en lotes del objeto del contrato

No procede.





## Ayuntamiento de Patones

---

### Descripción del inmueble vacante:

**Nº5:** Vivienda de dos dormitorios sita en Bloque 1, Planta 1ª, Puerta F, 55,45 m<sup>2</sup> útiles. Trastero 4,59 m<sup>2</sup> útiles. Plaza de garaje 5, 11,25 m<sup>2</sup>.

### Descripción del resto de inmuebles (actualmente ocupados):

**Nº1:** Vivienda de dos dormitorios sita en Bloque 1, Planta 1ª, Puerta B, 55,45 m<sup>2</sup> útiles. Trastero 4,40 m<sup>2</sup> útiles. Plaza de garaje 1, 11,25 m<sup>2</sup>.

**Nº2:** Vivienda de dos dormitorios sita en Bloque 1, Planta 1ª, Puerta C, 55,45 m<sup>2</sup> útiles. Trastero 4,40 m<sup>2</sup> útiles. Plaza de garaje 2, 11,25 m<sup>2</sup>.

**Nº3:** Vivienda de dos dormitorios sita en Bloque 1, Planta 1ª, Puerta D, 55,45 m<sup>2</sup> útiles. Trastero 4,52 m<sup>2</sup> útiles. Plaza de garaje 3, 11,25 m<sup>2</sup>.

**Nº4:** Vivienda de dos dormitorios sita en Bloque 1, Planta 1ª, Puerta E, 55,45 m<sup>2</sup> útiles. Trastero 4,50 m<sup>2</sup> útiles. Plaza de garaje 4, 11,25 m<sup>2</sup>.

**Nº6:** Vivienda de dos dormitorios sita en Bloque 1, Planta 2ª, Puerta A, 55,45 m<sup>2</sup> útiles. Trastero 4,59 m<sup>2</sup> útiles. Plaza de garaje 6, 11,25 m<sup>2</sup>.

**Nº7:** Vivienda de dos dormitorios sita en Bloque 1, Planta 2ª, Puerta B, 55,45 m<sup>2</sup> útiles. Trastero 4,38 m<sup>2</sup> útiles. Plaza de garaje 7, 11,25 m<sup>2</sup>.

**Nº8:** Vivienda de dos dormitorios sita en Bloque 1, Planta 2ª, Puerta C, 55,45 m<sup>2</sup> útiles. Trastero 4,60 m<sup>2</sup> útiles. Plaza de garaje 8, 11,25 m<sup>2</sup>.

**Nº9:** Vivienda de dos dormitorios sita en Bloque 1, Planta 2ª, Puerta D, 55,45 m<sup>2</sup> útiles. Trastero 4,61 m<sup>2</sup> útiles. Plaza de garaje 9, 11,25 m<sup>2</sup>.

**Nº10:** Vivienda de dos dormitorios sita en Bloque 1, Planta 2ª, Puerta E, 55,45 m<sup>2</sup> útiles. Trastero 4,61 m<sup>2</sup> útiles. Plaza de garaje 10, 11,25 m<sup>2</sup>.

**Nº11:** Vivienda de dos dormitorios sita en Bloque 1, Planta 2ª Puerta F, 55,45 m<sup>2</sup> útiles. Trastero 4,61 m<sup>2</sup> útiles. Plaza de garaje 11, 11,25 m<sup>2</sup>.

**Nº12:** Vivienda de dos dormitorios sita en Bloque 1, Planta 2ª, Puerta G, 55,45 m<sup>2</sup> útiles. Trastero 4,61 m<sup>2</sup> útiles. Plaza de garaje 12, 11,25 m<sup>2</sup>.

**Nº13:** Vivienda de dos dormitorios sita en Bloque 1, Planta 2ª, Puerta H, 55,45 m<sup>2</sup> útiles. Trastero 4,61 m<sup>2</sup> útiles. Plaza de garaje 13, 11,25 m<sup>2</sup>.

**Nº14:** Vivienda de dos dormitorios sita en Bloque 1, Planta 2ª, Puerta I, 55,45 m<sup>2</sup> útiles. Trastero 4,61 m<sup>2</sup> útiles. Plaza de garaje 14, 11,25 m<sup>2</sup>.





## Ayuntamiento de Patones

**VIVIENDA ADAPTADA Nº15:** Vivienda de dos dormitorios adaptada sita en Bloque 1, Planta 1ª, Puerta A, 55,53 m<sup>2</sup> útiles. Trastero 4,60 m<sup>2</sup> útiles. Plaza de garaje 15, 11,25 m<sup>2</sup>.

La descripción completa se señala en las fichas que se encuentran al final de este Pliego como ANEXO IV.

Los licitadores presentarán oferta al inmueble disponible.

### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación por orden de puntuación.

### CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

### CLÁUSULA CUARTA. Precios del Alquiler

Según Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid y Resolución 1865/2022, de 27 de abril, del Director-Gerente, por la que se determinan los precios de arrendamiento de las viviendas gestionadas por la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, el precio de las viviendas, trastero y plaza de garaje será de **doscientos cuarenta y uno con cincuenta y dos (241,52) euros/mes**.

La renta será actualizada cada año de vigencia del contrato de acuerdo con la variación anual del Índice de Precios de Consumo publicada oficialmente por el INE (Instituto Nacional de Estadística).

Las revisiones tendrán carácter acumulativo, de suerte tal que la primera revisión se efectuará tomando como base la renta inicialmente convenida y para las sucesivas la renta





## Ayuntamiento de Patones

revalorizada (renta + incrementos) como consecuencia de actualizaciones precedentes.

El precio del arrendamiento no incluye los gastos generales del inmueble, servicios, tributos, cargas y demás responsabilidades no susceptibles de individualización, ni los gastos por suministros con que cuente la vivienda arrendada, siendo, todos ellos, de cuenta del arrendatario.

El pago del precio del arrendamiento se realizará mediante domiciliación bancaria a favor del Ayuntamiento de Patones. La falta de pago en las fechas previstas constituirá motivo de resolución del contrato, con pérdida de la fianza.

En el precio se incluyen las cuotas ordinarias mensuales de Comunidad fruto del contrato que tiene la Agencia Social de la Vivienda de la Comunidad de la Madrid y la gestora contratada por esta GF Servicios Comunes UTE por importe de 49,80 euros. Sin perjuicio de las posibles actualizaciones de las cuotas.

Las cuotas varían según las viviendas (49,73 euros a 49,80 euros) en el año 2024.

### CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

Salvo disposición en contrario, en el correspondiente contrato de arrendamiento que se otorgue se realizará por período de **un (1) año** con un **máximo de quince (15) años**, contado desde la formalización del arrendamiento.

Llegado el día del vencimiento del contrato, este se prorrogará obligatoriamente por plazos anuales hasta que el arrendamiento alcance una duración máxima de 15 años, salvo que el arrendatario manifieste al arrendador, con treinta días de antelación como mínimo a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de las prórrogas, su voluntad de no renovarlo.

Para la validez de las distintas prórrogas las personas arrendatarias deberán cumplir todos los requisitos exigidos como beneficiarias de las viviendas. Una vez expirado el plazo del contrato, las personas arrendatarias pondrán la vivienda a disposición del Ayuntamiento, sin necesidad de requerimiento alguno.

Con antelación suficiente al vencimiento del contrato, el Ayuntamiento de Patones pondrá en marcha un nuevo procedimiento para volver a adjudicar la vivienda en régimen de alquiler cuando quede agotada la lista de espera, sin perjuicio de posibles actualizaciones de la misma.

En todo caso, se estará a lo establecido en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.





## Ayuntamiento de Patones

### CLÁUSULA SEXTA. Requisitos de admisión

Para ser beneficiario de la adjudicación de las viviendas, deberán reunirse las siguientes condiciones generales **a la fecha de presentación de solicitudes**:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Tener una renta mínima por unidad familiar de 1,5 veces el IPREM de 2024 (IPREM=12.600,00 € anuales) y una renta máxima de 3 veces el IPREM de 2024 (37.800,00 € anuales).
3. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con la Tesorería municipal.
4. Cualquiera de los miembros de la unidad familiar no tendrá una vivienda de protección oficial y/o una vivienda en propiedad. Este extremo se acreditará mediante declaración jurada (ANEXO II) del solicitante de no posesión de bienes inmuebles. En caso de ser seleccionado como adjudicatario del contrato deberá presentarse en el Ayuntamiento, nota informativa, expedida por el Registro de la Propiedad en el que se acredite este requisito por cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Para presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

**1. La capacidad de obrar** se acreditará: mediante la fotocopia del documento nacional de identidad.

**2. La prueba de la no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

#### 7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

#### 7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la falta de medios personales y técnicos de un Ayuntamiento





## Ayuntamiento de Patones

de pequeña entidad y con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Además de que el presente procedimiento está indicado sobre todo para personas físicas.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza de la Constitución n.º 1, 28189 (Patones), en horario de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de **7 DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

### 7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### 7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un **único sobre cerrado**, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda “Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento viviendas”.

Los documentos a incluir deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.





## Ayuntamiento de Patones

Dentro del sobre cerrado, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### 1) ANEXO I.

Se presentará conforme al siguiente modelo (**ANEXO I**):

#### «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación de arrendamiento de viviendas, ante el órgano de contratación.

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento de viviendas.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con la Tesorería municipal.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

**CUARTO.** Medio escogido para las notificaciones:

- En papel ( )
- Electrónico ( ) Habrá que disponer: DNI electrónico, certificado electrónico o sistema [cl@ve](mailto:cl@ve)





## Ayuntamiento de Patones

- Nº de teléfono:

**Autorización para tratamiento de datos personales SI  NO**

Los datos personales contenidos en el presente formulario son recogidos bajo el consentimiento del afectado, pudiendo ser objeto de tratamiento automatizado e incorporado a los sistemas de Información del Ayuntamiento de Patones. Conservaremos sus datos mientras se utilicen para el fin con el que se recogen. El uso de estos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos por la legislación vigente. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento y oposición. También, siempre que sea posible técnicamente, tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos pueden realizar una solicitud escrita junto con una fotocopia de su DNI a [ayuntamiento@patones.net](mailto:ayuntamiento@patones.net) En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es))

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

**2) Documentos que acrediten la capacidad de obrar** mediante la fotocopia del documento nacional de identidad **EN VIGOR** del solicitante y de cada uno de los miembros de la unidad familiar y/o de convivencia.

**3) Certificado histórico de empadronamiento del solicitante (si es residente en PATONES).**

**4) Fotocopia del libro de familia.**

**5) Fotocopia de la declaración de la renta del último ejercicio o certificado negativo en caso de no realizarla.**

**6) Certificado de pensiones (INSS, Consejerías, clases pasivas...).**

**7) Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con la Tesorería Municipal (este último extremo será comprobado por el Ayuntamiento).**

**8) Certificado de minusvalía.** En su caso, aportación de la resolución o tarjeta de discapacidad. (Si se desea optar a la vivienda adaptada, cuando esta quedara vacante).







## Ayuntamiento de Patones

**9) Documentación acreditativa de la dependencia de mayor o hijo con discapacidad a su cargo.** En su caso: Informe de Servicios Sociales, Prestación económica para cuidados en el entorno familiar (PECEF), de dependencia o si está como designado como tutor legal si está incapacitado por sentencia judicial. (Si se desea optar a la vivienda adaptada, cuando esta quedara vacante).

**10) Copia de las tres últimas nóminas, copia del contrato de trabajo en vigor, vida laboral** y demás documentos que el licitador considere aclaratorios de su solvencia económica (Declaraciones/Impuestos del IRPF e IVA).

**11) Declaración jurada de que la unidad familiar no tendrá una vivienda de protección oficial y/o una vivienda en propiedad (ANEXO II).**

### CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá:

Criterios cuantificables automáticamente:

#### **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 30 PUNTOS.**

**1. UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA:** siendo la unidad máxima de convivencia de cuatro personas. **Puntuación máxima 6 puntos**

- Matrimonios, parejas de hecho y familias monoparentales con hijos: Por cada persona menor de edad. **2 puntos.**

Se entiende por unidad familiar, a los efectos de lo establecido en las presentes bases, el concepto definido por las normas reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, haciéndolo extensivo a las parejas de hecho debidamente registradas, que es el siguiente: *“la integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere:*

*i. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos.*

*ii. Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.*

*En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos a que se refiere la regla 1ª) de este artículo”.*

Debe existir identidad total entre el solicitante y el adjudicatario, de manera que el solicitante no podrá transmitir su condición de adjudicatario a un tercero ni siquiera parcialmente, dado que la adjudicación se realiza conforme a unas condiciones concretas y personales del solicitante, por lo que en caso de producirse, se entenderá que el **interesado desiste de su solicitud.**





## Ayuntamiento de Patones

### **2. RENTAS. Puntuación máxima 10 puntos.**

- Personas con ingresos superiores a 12.600,00 euros anuales e inferiores a 15.000,00 euros anuales. **5 puntos.**
- Personas con ingresos a partir de 15.001,00 euros a 37.800,00 euros anuales. **10 puntos.**

Se acreditará mediante la presentación de la fotocopia de la declaración de la renta del o certificado negativo en caso de no realizarla, certificado de pensiones, de cada uno de los miembros de la unidad familiar del solicitante respecto al ejercicio económico inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria.

Mediante la fotocopia de las tres últimas nóminas, copia del contrato de trabajo en vigor, vida laboral y demás documentos que el licitador considere aclaratorios de su solvencia económica (Declaraciones/Impuestos del IRPF e IVA).

### **3. RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO. Puntuación máxima 12 puntos.**

- Persona empadronada en el municipio con 2 o más años de antigüedad desde el último alta en el Padrón Municipal de Habitantes. **2 puntos por año con un máximo de 12 puntos.**
- Persona empadronada en el municipio entre 1 y 2 años de antigüedad desde el último alta en el Padrón Municipal de Habitantes. **1 punto.**

### **4. NECESIDAD DE VIVIENDA EN PATONES POR MOTIVOS LABORALES. Puntuación máxima 2 puntos.**

Será necesario aportar contrato de trabajo y vida laboral.

En caso de empate en la puntuación, se resolverá por antigüedad empadronamiento, si persiste, se optará por la fecha de presentación de solicitud en el registro de entrada del Ayuntamiento.

### **CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.





## Ayuntamiento de Patones

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La composición de la mesa será la siguiente:

- Alcalde-Presidente, D. Luis Arriazu, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Secretaria-Interventora de la Corporación, D<sup>a</sup>. Inés de la Calzada, que actuará como Vocal.
- Empleado pública municipal, D. Iciar Espiña, Vocal
- Empleado público municipal, D<sup>a</sup>. Carlos Santalla, Vocal.
- Empleada pública municipal, D<sup>a</sup>. Marta Castañeda, que actuará como Secretario de la Mesa.

### CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12:00 horas procederá a la apertura de los sobres y calificará la documentación contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a 3 días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Finalmente, con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego, y se propondrá al adjudicatario de la vivienda y se realizará el listado de espera.





## Ayuntamiento de Patones

### CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con la Tesorería municipal. Si no la hubiera presentado antes.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA. Fianza

Previo a la formalización del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza equivalente a **una mensualidad** de la renta para responder de los daños que puedan causarse a la vivienda existente en la misma. La indicada fianza será devuelta a la finalización del uso, descontando el valor de los daños o roturas causados en la vivienda una vez haya sido revisada por el técnico municipal.

La garantía se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución, o mediante transferencia bancaria en la cuenta municipal habilitada al efecto.

La actualización de la fianza durante el período de tiempo en que el plazo pactado para el arrendamiento exceda de tres años, se registrará por lo estipulado al efecto por las partes.

A falta de pacto específico, lo acordado sobre actualización de la renta se presumirá querido también para la actualización de la fianza.





## Ayuntamiento de Patones

### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro del mes siguiente a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

### CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Obligaciones del Arrendatario

El arrendatario estará obligado a:

— Utilizar el inmueble para destinarlo a propia, habitual, permanente y de su unidad familiar.

— Abonar la renta de manera mensual mediante domiciliación bancaria. Cualquier devolución será abonada al arrendatario junto a la comisión bancaria correspondiente. El contrato de arrendamiento podrá ser resuelto de forma unilateral por la Alcaldía, previa motivación e informe de los servicios técnicos, por impago de dos mensualidades, por un mal uso de la vivienda, deterioro exterior y/o exterior intencionado de la misma, falta de higiene y limpieza, tanto de las zonas comunes como de la vivienda, o por molestias acreditadas a los vecinos.

— El arrendatario no podrá, a su vez, ceder o subarrendar total o parcialmente el inmueble que se le adjudica, bajo ninguna de las condiciones o interpretaciones que pretenda aplicar.

— Todas las obras, mejoras o instalaciones efectuadas quedarán en beneficio del inmueble y a favor del arrendador, sin que la arrendataria tenga por ello derecho a indemnización o compensación de clase alguna, y ello sin perjuicio de que el arrendador pueda exigir la devolución de dichas instalaciones en el estado primitivo, a expensas de la arrendataria. No se podrán realizar obras que modifiquen la estructura.

— Cualesquier tipo de obra que deseara realizar el arrendatario requerirán el previo y preceptivo permiso escrito de la propiedad. Así mismo, deberá solicitar los correspondientes permisos y autorizaciones que sean preceptivos para su realización. En este sentido, la arrendataria se hará cargo, en exclusiva, de todos los gastos que puedan ocasionar la tramitación y concesión de dichos permisos y autorizaciones, exonerando al arrendador de todo tipo de daños o perjuicios que se pudiesen derivar de dicha tramitación y/o concesión así como, de la realización de las citadas obras.





## Ayuntamiento de Patones

A la terminación del contrato, la arrendataria deberá devolver al arrendador el inmueble arrendado en idéntico estado de distribución interior. No obstante todas las obras, mejoras o instalaciones efectuadas quedarán en beneficio del inmueble y a favor de la arrendadora, sin que la arrendataria tenga por ello derecho a indemnización o compensación de clase alguna, y ello sin perjuicio de que la arrendadora pueda exigir la devolución de dichas instalaciones en el estado primitivo, a expensas de la Arrendataria. Si advirtiese riesgo de daños o mal estado de conservación en cualquier instalación general deberá ponerlo urgentemente en conocimiento del arrendador. Con independencia de lo expuesto con anterioridad, y con relación a las obras de mejora y/o conservación del inmueble, enseres y/o instalaciones arrendados para las que el arrendador obtenga subvención por parte de alguna Administración, el arrendatario quedará obligado a soportarlas, siempre y cuando sea compatible la realización de las obras con una utilización de la vivienda razonable por parte del arrendatario. No dará de baja la titularidad de los suministros, se realizará un cambio de titularidad hacia el Ayuntamiento y/o en su caso al siguiente arrendatario.

— Será de cuenta del arrendatario los gastos generales del inmueble, servicios, tributos, impuestos, cuotas de comunidad, cargas y demás responsabilidades no susceptibles de individualización y cualesquiera otros que pudieran ser susceptibles de individualización mediante aparatos contadores, los cuales serán de cuenta y cargo del arrendador, que deberá contratarlos a sus costas con las empresas suministradoras. Siendo también de su cuenta: la eventual adquisición y reparación de los contadores correspondientes; los gastos de conservación y reparación de las instalaciones de tales suministros y el costo de las modificaciones que en las mismas deba realizarse por disposición o imperativo legal o administrativo si fuere el caso. Del mismo modo, los arrendatarios de los inmuebles que se arriendan, deberán hacer frente a los gastos de todos los elementos comunes de los inmuebles arrendados, en la proporción que corresponda y que se deriven del mantenimiento, reparación, consumo, limpieza, conservación, y adquisición.

— En el caso de que se produjese el fallecimiento del arrendatario durante la vigencia del contrato de arrendamiento, ello conllevará la extinción automática del presente arrendamiento, sin que por dicha circunstancia exista derecho de subrogación a favor de persona alguna, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

— El arrendatario se obliga a permitir el acceso al piso, al propietario y a las personas y/o profesionales designados por el mismo para la inspección y comprobación del estado de la vivienda y de sus elementos así como, en su caso, para la realización de cualquier tipo de obra o reparación que pudiere ser necesario llevar a cabo tanto en la vivienda arrendada como en el edificio de la que forma parte.

— El arrendatario utilizará la vivienda con arreglo a los usos permitidos, siendo de su cuenta todas las reparaciones que hayan de realizarse por daños causados por él, o personas que del mismo dependan, en la vivienda arrendada, por mal uso, omisión o negligencia, siendo, asimismo, a cargo del arrendatario, las reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario de la vivienda, sus accesorios y de cuanto forme parte o sea anejo a lo cedido en arrendamiento, y se obliga a devolver la vivienda en el mismo estado





## Ayuntamiento de Patones

en que la ha recibido al terminar el contrato.

El Arrendatario deberá hacer un uso correcto de los enseres y/o electrodomésticos y/o instalaciones arrendados, conforme a los manuales de instrucciones y/o características de los mismos.

El adjudicatario queda obligado a devolver al Ayuntamiento el inmueble, instalaciones y enseres arrendados a la terminación del contrato en el mismo buen estado de conservación en que se encuentran los mismos y salvo el deterioro normal y lógico por el uso de los mismos.

En el caso de que se deba proceder a la reparación de alguno de los elementos, enseres, electrodomésticos o instalaciones arrendados, motivada por el uso, el arrendatario deberá correr con los gastos que se originen.

En el caso de que se deba proceder a la reposición de alguno de los elementos o instalaciones cedidos y que consten en el Inventario, el adjudicatario deberá comunicarlo previamente al Ayuntamiento para que éste autorice expresamente dicha reposición.

— El arrendatario es responsable no solo de sus propios actos sino de los cometidos por las personas que se encuentren en el inmueble arrendado, tanto a los efectos de resolución contractual como de posible indemnización por daños y perjuicios. En este sentido, deberá suscribir un seguro de daños. El arrendatario se obliga al pago de dicho seguro mientras esté vigente el correspondiente contrato de arrendamiento. La arrendadora no asume responsabilidad alguna por robo, incendio, o cualquier otro daño o siniestro ocurrido en el inmueble arrendado o a las personas que estuvieran en su interior.

— La persona arrendataria estará obligada a ocupar la vivienda y a destinarla a su residencia habitual y permanente, no pudiendo mantenerla habitualmente desocupada o dedicarla a segunda residencia o a otros usos no autorizados. Si fuera a desocuparla por periodo superior a 2 meses, el arrendatario deberá previamente comunicar por escrito dicha circunstancia al Ayuntamiento y explicar las razones de la desocupación. El incumplimiento de la obligación de ocupar la vivienda será causa de resolución del contrato de arrendamiento.

— Se dará cumplimiento a los deberes y normas esenciales de convivencia.

En todo lo no previsto expresamente en los pliegos de condiciones será de aplicación lo previsto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Ayuntamiento**

Serán obligaciones del arrendador:

— El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

— En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.







## Ayuntamiento de Patones

— El Ayuntamiento se compromete en el plazo de noventa días, desde que quede vacía la vivienda, a iniciar nuevo procedimiento para adjudicarla.

### CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Efectos y Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato, en todo caso:

1. La falta del pago del precio durante dos mensualidades, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.
2. La falsedad de los datos relativos a las circunstancias susceptibles de baremación, y en general, el incumplimiento de la normativa de viviendas sociales, dará lugar a la rescisión del contrato y nueva adjudicación de la vivienda. Si se apercibe del incumplimiento antes de la formalización del correspondiente contrato, se adjudicará la vivienda a la unidad familiar al siguiente en puntuación según la baremación realizada.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

### CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Por la Alcaldía se procederá a comunicar al primer licitador para la formalización de la adjudicación mediante el correspondiente contrato de arrendamiento. Las personas seleccionadas, en el plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación a su favor, deberán aceptar formalmente la adjudicación y comprometerse a formalizar el contrato en el plazo que se señale. Para la formalización del contrato se solicitará:

- El pago de la fianza, según se indica en las presentes bases.
- Autorización de domiciliación bancaria.







## Ayuntamiento de Patones

Una vez formalizado el contrato de arrendamiento, se procederá a la entrega de las llaves, debiendo ocuparse la vivienda adjudicada en el plazo máximo de un mes a contar desde la entrega de éstas. En caso de incumplimiento de ésta última condición se rescindirá el contrato.

En su caso, los gastos de elevación a escritura pública que se originen de cuenta del arrendatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Lista de espera**

Las solicitudes admitidas formarán parte de la lista de espera y tendrán un orden decreciente según la puntuación resultante.

En el momento en que haya una vacante de vivienda, se comunicará al solicitante con mayor puntuación de la lista de espera citándolo para que aporte la documentación requerida en la convocatoria en un plazo máximo de 7 días hábiles. Las comunicaciones se harán por teléfono en horario de 09:00 a 15:30 horas o por email con dos intentos.

En caso de que no se aporte la documentación requerida en la fecha señalada, se entenderá su renuncia, procediendo a su exclusión del listado de espera, y se continuará con los siguientes de la lista dejando constancia en el expediente.

Cualquier integrante de la lista podrá solicitar su exclusión voluntaria, mediante la oportuna solicitud por escrito y debidamente firmada.

Las listas de espera estarán en vigor hasta que se obtengan nuevas listas fruto de una nueva convocatoria.

### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Unidad Tramitadora**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será Urbanismo.





## Ayuntamiento de Patones

### CLÁUSULA VIGÉSIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

#### 20.1 Confidencialidad

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos), en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

#### 20.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

### CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.





## Ayuntamiento de Patones

---

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

**El Alcalde-Presidente.**





## Ayuntamiento de Patones

### ANEXO I - DECLARACIÓN RESPONSABLE

«D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación de arrendamiento de viviendas, ante el órgano de contratación.

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento de viviendas.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con la Tesorería municipal.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

**CUARTO.** Medio escogido para las notificaciones:

- En papel ( )  
- Electrónico ( ) Habrá que disponer: DNI electrónico, certificado electrónico o sistema [cl@ve](mailto:cl@ve)

- N<sup>a</sup> de teléfono:

**Autorización para tratamiento de datos personales SI  NO**

Los datos personales contenidos en el presente formulario son recogidos bajo el consentimiento del afectado, pudiendo ser objeto de tratamiento automatizado e incorporado a los sistemas de Información del Ayuntamiento de Patones. Conservaremos sus datos mientras se utilicen para el fin con el que se recogen. El uso de estos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos por la legislación vigente. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento y oposición. También, siempre que sea posible técnicamente, tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos





## Ayuntamiento de Patones

derechos pueden realizar una solicitud escrita junto con una fotocopia de su DNI a [ayuntamiento@patones.net](mailto:ayuntamiento@patones.net) En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es))

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

**2) Documentos que acrediten la capacidad de obrar** mediante la fotocopia del documento nacional de identidad **EN VIGOR** del solicitante y de cada uno de los miembros de la unidad familiar y/o de convivencia.

**3) Certificado histórico de empadronamiento del solicitante (si es residente en PATONES).**

**4) Fotocopia del libro de familia.**

**5) Fotocopia de la declaración de la renta del último ejercicio o certificado negativo en caso de no realizarla.**

**6) Certificado de pensiones (INSS, Consejerías, clases pasivas...).**

**7) Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con la Tesorería Municipal.**

**8) Certificado de minusvalía.** En su caso, aportación de la resolución o tarjeta de discapacidad. (Si se desea optar a la vivienda adaptada, cuando esta quedara disponible).

**9) Documentación acreditativa de la dependencia de mayor o hijo con discapacidad a su cargo.** En su caso: Informe de Servicios Sociales, Prestación económica para cuidados en el entorno familiar (PECEF), de dependencia o si está como designado como tutor legal si está incapacitado por sentencia judicial. (Si se desea optar a la vivienda adaptada, cuando esta quedara disponible).

**10) Copia de las tres últimas nóminas, copia del contrato de trabajo en vigor, vida laboral** y demás documentos que el licitador considere aclaratorios de su solvencia económica (Declaraciones/Impuestos del IRPF e IVA).





## Ayuntamiento de Patones

---

**11) Declaración jurada de que la unidad familiar no tendrá una vivienda de protección oficial y/o una vivienda en propiedad (ANEXO II).**





## Ayuntamiento de Patones

### ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE QUE LA UNIDAD FAMILIAR NO TENDRÁ UNA VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL Y/O UNA VIVIENDA EN PROPIEDAD.

«D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación de arrendamiento de viviendas, ante el órgano de contratación.

#### DECLARA JURADAMENTE:

- Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos que rigen este contrato y los restantes documentos contractuales que definen su objeto y las obligaciones que de ellos y de la normativa de contratación pública se derivan, además del cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales, fiscales y medioambientales legalmente establecidas que resulten de aplicación.
- Que de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cumplo con los siguientes criterios cuantificables automáticamente.
- Que no tengo una vivienda de protección oficial y/o una vivienda en propiedad. Este extremo podré acreditarlo, en caso de ser seleccionado como adjudicatario, con nota informativa, expedida por el Registro de la Propiedad en el que se acredite este requisito por mí mismo/a y/o por cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- Que, de resultar adjudicatario del contrato, se comprometo a ejecutar el contrato con cumplimiento íntegro y puntual de todas las obligaciones que se derivan en los pliegos y demás documentación que rige el contrato, y la oferta que se presenta.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»





## Ayuntamiento de Patones

---

### ANEXO III – PLANOS Y FICHAS





VPP DECRETO 74/2009  
VPO RD-L 31/1978

VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA  
VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL

Nº EXPEDIENTE:

- Calificación Provisional
- Modificación de Calificación /  
Modificación de Cédula
- Calificación Definitiva
- Se acoge al Plan Estatal

FICHA Nº 1

A rellenar por la Administración

FECHA:

DATOS GENERALES:

Destino VPP/ VPO:  Venta/uso propio  Arrendamiento  A. Opción Compra  A. Opción Compra Joven

Precio máximo vivienda:  Precio básico  Precio Limitado  VPO RE  Arrendamiento RC  Arrendamiento RG

Calificación Urbanística del Suelo:  LIBRE  VPT  VPP  VPPB  VPPL  VPP ≤ 110  VPP > 110  VPO

DATOS TÉCNICOS:

Viviendas	Precio Básico	
	Precio Limitado	
	VPO RE (Régimen Especial)	
Garajes vinculados	Cerrados (GT)	
	Porticados (PT)	
Garajes no vinculados	Cerrado (GN)	
	Porticado (PN)	
Trasteros	Vinculados (TV)	
	No vinculados (TN)	
Locales comerciales		

Cantidad
15
15
15

Superficie útil total
831,83
168,75
68,24

Cód. Validación: 62H9FYWD3ZMWSR60PGDZCR7AE  
Verificación: <https://portal.es.escelctronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 33





VPP DECRETO 74/2009  
VPO RD-L 31/1978

VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA  
VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL

Nº EXPEDIENTE:

FICHA Nº 3

RELACIÓN INDIVIDUAL DE CADA VIVIENDA Y SUS ANEJOS VINCULADOS

VIVIENDAS								GARAJES CERRADOS				GARAJES PORTICADOS		TRASTEROS VINCULADOS	
								CERRADO 1		CERRADO 2		PORTICADO			
BLOQUE	PORTAL	ESC.	PLANTA	PUERTA	TIPO	DESTINO	PRECIO	N.º PLAZA	TIPO	N.º PLAZA	TIPO	N.º PLAZA	TIPO	N.º PLAZA	TIPO
1			1ª	A	3	A	B					1	2	1	1
1			1ª	B	2	A	B					2	1	2	2
1			1ª	C	1	A	B					3	1	3	3
1			1ª	D	2	A	B					4	1	4	2
1			1ª	E	1	A	B					5	1	5	2
1			1ª	F	2	A	B					6	1	6	2
1			2ª	A	1	A	B					7	1	7	2
1			2ª	B	2	A	B					8	1	8	3
1			2ª	C	1	A	B					9	1	9	2
1			2ª	D	2	A	B					10	1	10	4
1			2ª	E	1	A	B					11	1	11	5
1			2ª	F	2	A	B					12	1	12	6
1			2ª	G	1	A	B					13	1	13	7
1			2ª	H	2	A	B					14	1	14	6
1			2ª	I	2	A	B					15	1	15	8

DESTINO U: USO PROPIO, V: VENTA, A: ARRENDAMIENTO, AOC: A. OPCIÓN COMPRA, AOCJ: A. OPCIÓN COMPRA JOVEN,

PRECIO MÁXIMO: B: PRECIO BÁSICO, L: PRECIO LIMITADO, RC: ARRENDAMIENTO RÉGIMEN CONCERTADO, RG: ARRENDAMIENTO RÉGIMEN GENERAL



Cód. Validación: 62H3FXW03ZMWSR60P6DZCR7AE  
 Verificación: https://portal.es.ar Electrónica.es/portal/validacion/verificacion.html  
 Documento firmado electrónicamente desde el portal de la Administración Pública





FICHA Nº 6

VIVIENDA TIPO	1
N.º DE VIVIENDAS	6
N.º DE DORMITORIOS	2

I. ESPACIOS INTERIORES	Superficie (m <sup>2</sup> útiles)
1. VESTÍBULO	
2. COCINA	6,07
3. ESTAR-COMEDOR	16,02
4. PASILLO	
5. DISTRIBUIDOR	7,97
6. BAÑO 1	3,37
7. BAÑO 2	
8. DORMITORIO 1	10,57
9. DORMITORIO 2	10,40
10. DORMITORIO 3	
11. DORMITORIO 4	
12.	
13.	
14.	
15.	
<b>TOTAL SUPERFICIE ÚTIL INTERIOR</b>	<b>54,40</b>

II. ESPACIOS EXTERIORES	Superficie útil real	Superficie computable
1. TENEDERO	2,09	1,05
2. PORCHE		
3. TERRAZA 1		
4. TERRAZA 2		
<b>TOTAL SUPERFICIE ÚTIL EXTERIORES</b>	<b>2,09</b>	<b>1,05</b>

<b>TOTAL SUPERFICIE ÚTIL</b>	<b>55,45</b>
<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA DE LA VIVIENDA</b>	<b>66,06</b>
<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA CON PARTE PROPORCIONAL DE ELEMENTOS COMUNES</b>	<b>72,10</b>



FICHA Nº 6

VIVIENDA TIPO	2
N.º DE VIVIENDAS	8
N.º DE DORMITORIOS	2

I. ESPACIOS INTERIORES	Superficie (m <sup>2</sup> útiles)
1. VESTÍBULO	
2. COCINA	6,07
3. ESTAR-COMEDOR	16,02
4. PASILLO	
5. DISTRIBUIDOR	7,97
6. BAÑO 1	3,37
7. BAÑO 2	
8. DORMITORIO 1	10,57
9. DORMITORIO 2	10,40
10. DORMITORIO 3	
11. DORMITORIO 4	
12.	
13.	
14.	
15.	
<b>TOTAL SUPERFICIE ÚTIL INTERIOR</b>	<b>54,40</b>

II. ESPACIOS EXTERIORES	Superficie útil real	Superficie computable
1. TENEDERO	2,09	1,05
2. PORCHE		
3. TERRAZA 1		
4. TERRAZA 2		
<b>TOTAL SUPERFICIE ÚTIL EXTERIORES</b>	<b>2,09</b>	<b>1,05</b>

<b>TOTAL SUPERFICIE ÚTIL</b>	<b>55,45</b>
<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA DE LA VIVIENDA</b>	<b>66,06</b>
<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA CON PARTE PROPORCIONAL DE ELEMENTOS COMUNES</b>	<b>72,10</b>



FICHA Nº 6

VIVIENDA TIPO	3
N.º DE VIVIENDAS	1
N.º DE DORMITORIOS	2

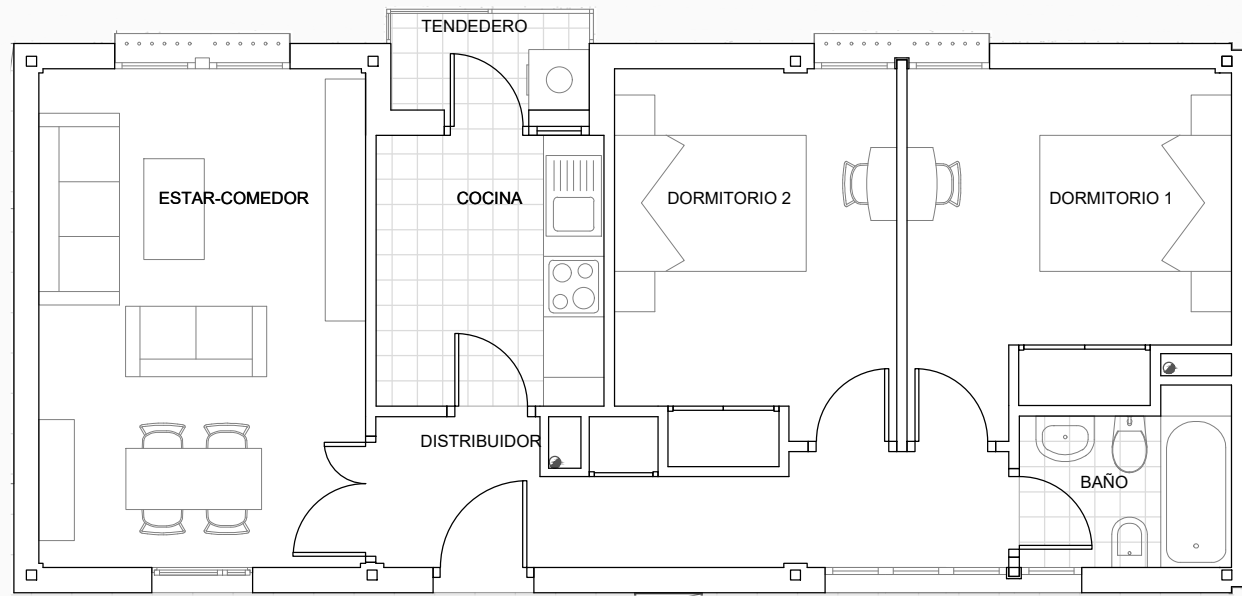
I. ESPACIOS INTERIORES	Superficie (m <sup>2</sup> útiles)
1. VESTÍBULO	
2. COCINA	6,02
3. ESTAR-COMEDOR	16,02
4. PASILLO	
5. DISTRIBUIDOR	8,96
6. BAÑO 1	3,51
7. BAÑO 2	
8. DORMITORIO 1	10,05
9. DORMITORIO 2	9,87
10. DORMITORIO 3	
11. DORMITORIO 4	
12.	
13.	
14.	
15.	
<b>TOTAL SUPERFICIE ÚTIL INTERIOR</b>	<b>54,43</b>

II. ESPACIOS EXTERIORES	Superficie útil real	Superficie computable
1. TENEDERO	2,20	1,10
2. PORCHE		
3. TERRAZA 1		
4. TERRAZA 2		
<b>TOTAL SUPERFICIE ÚTIL EXTERIORES</b>	<b>2,20</b>	<b>1,10</b>

<b>TOTAL SUPERFICIE ÚTIL</b>	<b>55,53</b>
<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA DE LA VIVIENDA</b>	<b>66,01</b>
<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA CON PARTE PROPORCIONAL DE ELEMENTOS COMUNES</b>	<b>72,44</b>

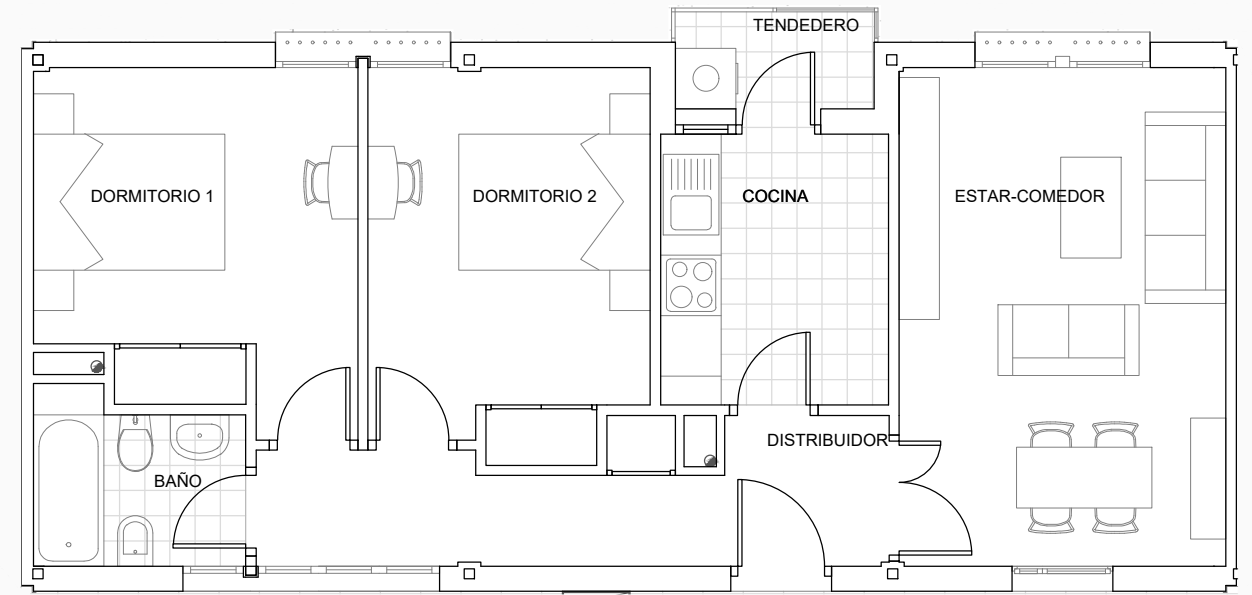






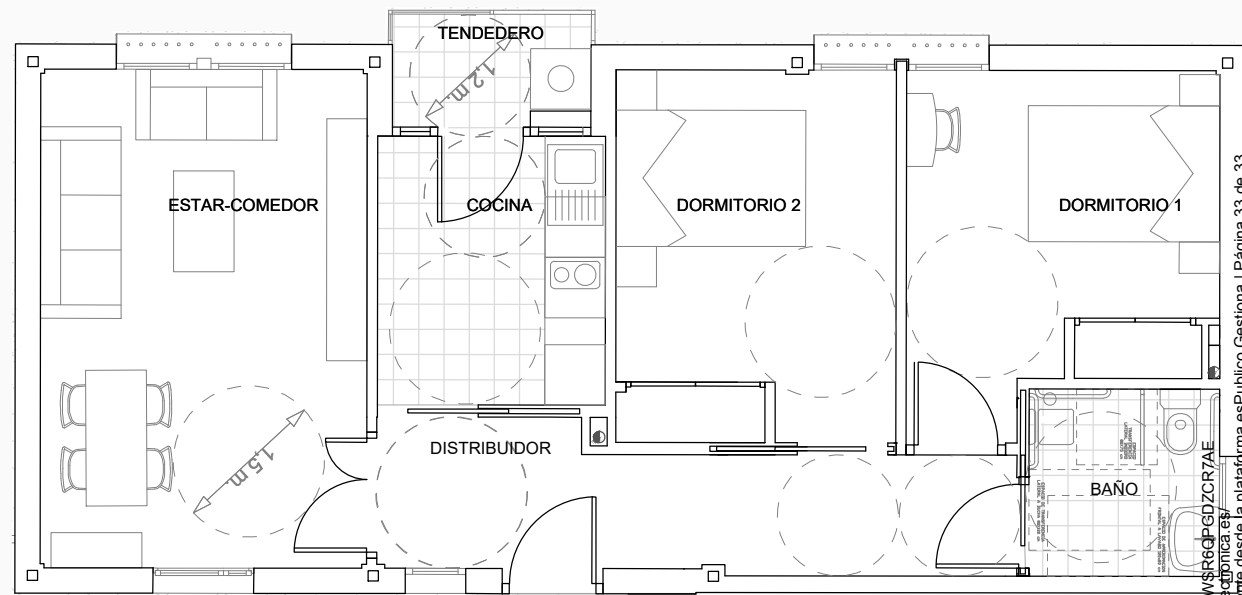
VIVIENDA TIPO 1

Nº DE VIVIENDAS: 6 (1C,1E,2A,2C,2E y 2H)



VIVIENDA TIPO 2 (SIMÉTRICA)

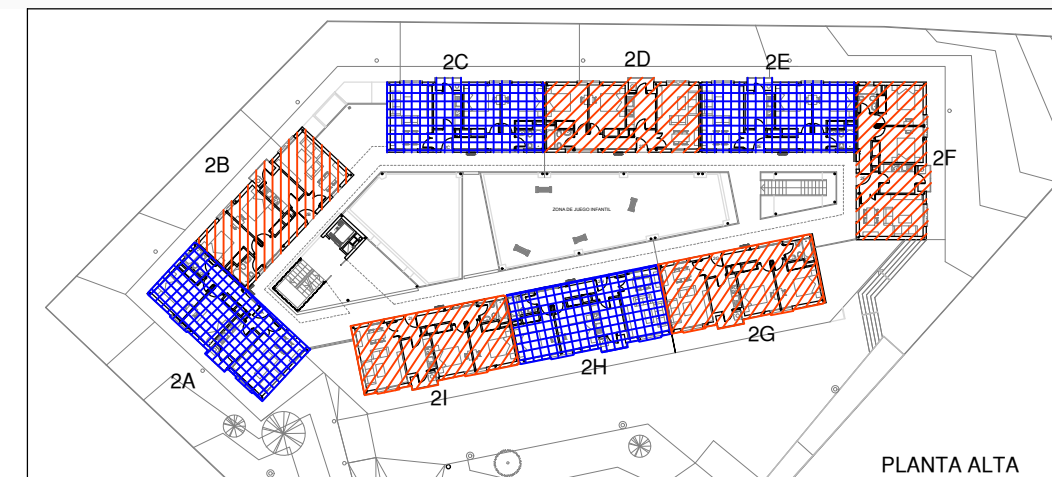
Nº DE VIVIENDAS: 8 (1B,1D,1F,2B,2D,2F,2G y 2I)



VIVIENDA TIPO 3 (ADAPTADA)

Nº DE VIVIENDAS: 1 (1A)

Cód. Validación: 62H3RYVD3ZW5R6Q6GDZCR7AE  
 Verificación: https://patones.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 33 de 33



- VIVIENDA TIPO 1
- VIVIENDA TIPO 2 (SIMÉTRICA)
- VIVIENDA TIPO 3 (ADAPTADA)

Agencia de Vivienda Social CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	<b>PROYECTO FINAL DE OBRA</b> 15 VIVIENDAS CON PROTECCION PUBLICA VPPA TRASTEROS Y PLAZAS DE APARCAMIENTO PARCELA Nº 30. UE-15. PATONES (MADRID) C/ JOSÉ ECHEGARAY Nº 29	
	PLANO: <b>ARQUITECTURA:          VIVIENDAS TIPO</b>	Nº DE PLANO: <b>A-09</b>
ARQUITECTO: JOSÉ CIRUGEDA GARCÍA	E:1/75 	FECHA: <b>SEPT/2022</b> ESCALA: A-3. E:1/75 A-1. E:1/37.5